## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00421-00

Teniendo en cuenta que mediante proveído del 10 de marzo de 2020, el Juzgado dispuso que previo a resolver sobre la inclusión de la publicación en prensa en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se intentara la notificación de la demandada sociedad ITALMAQ LTDA en la dirección registrada la Cámara de electrónica en comercio, esto tesoreria@cedalcarrocerias.com, sin que dicho trámite resultare efectivo, toda vez que el abogado MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ apoderado de la parte demandante allegó certificación de la empresa e-entrega de fecha 27 de agosto de 2020 en la que consta que no fue posible la entrega del mensaje al destinatario toda vez que la cuenta de correo es inexistente, el Juzgado

## **RESUELVE**

**PRIMERO: INCLUIR** el nombre de los demandados y emplazados ITALMAQ LTDA, FRANCIA NUBIA LATORRE y GERMÁN MAURICIO ESCOBAR LATORRE en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **61** hoy **28 de octubre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL SECRETARIO